

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)**

		HOMOCLAVE:	ODAS-2569
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje.			
DESCRIPCIÓN:			
Procede cuando el usuario requiere comprobar en un predio determinado respecto la regularización en los pagos del servicio de agua potable y/o drenaje. Lo anterior, son requisitos para trámite ante Notario Público (Escrituración).			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 106 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 116 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 fracción II, V y XXIII del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	45 días naturales	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	De conformidad a lo establecido en el punto 4.2. de la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco, de fecha 28 de enero de 2025, mediante ACUERDO/CD/ODAPAS/031/2025.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	http://odapasa.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere constar que no se tiene ningún adeudo con este Organismo por la prestación de los servicios de agua potable y/o drenaje.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)
1. Solicitud por escrito, dirigido al C.P. Arturo Correa González, director general del O.D.A.P.A.S.A. Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia, deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	Si	Si (1)
2. Identificación oficial del contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al O.D.A.P.A.S.A. con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si	No
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	No
4. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	No
5. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	No
6. Pago del derecho correspondiente (comprobante de pago por la constancia requerida).	Si	No
	Acuerdo IAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud por escrito, dirigido al C.P. Arturo Correa González, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Si	Si (1)	Acuerdo IAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Acreditar la representación del solicitante.			
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	Si (1)	
4. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	No	
5. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	No	
6. Pago del derecho correspondiente (comprobante de pago por la constancia requerida).	Si	No	
7. Tratándose de desarrolladores de viviendas además de los requisitos señalados, deberán presentar los recibos de pago de suministro de agua en bloque y dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.	Si	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud por escrito, dirigido al C.P Arturo Correa González, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Si	Si (1)	Acuerdo IAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Identificación oficial del contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al O.D.A.P.A.S.A. con Identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el tramite).	Si	No	
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	No	
4. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	No	
5. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	No	
6. Pago del derecho correspondiente (comprobante de pago por la constancia requerida).	Si	No	

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. El usuario del servicio solicita orientación del trámite a realizar.
2. El ODAPASA a través de la Dirección General proporciona orientación al usuario del servicio para la emisión de la Certificación de Pago de los Derechos de Agua Municipales (informa requisitos solicitados).
3. El usuario del servicio presenta la solicitud para la emisión de la Constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje, así como los requisitos solicitados.
4. La Dirección General recibe del usuario del servicio, así como los requisitos solicitados.
5. La Dirección General analiza la solicitud y los requisitos solicitados. Determina: ¿La solicitud y los requisitos presentados están completos?
6. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, la Dirección General informa al usuario del servicio la omisión, devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
7. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, la Dirección General da inicio al trámite de la Constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje, y solicita a la Coordinación de Comercialización la emisión del ticket de pago, para el cobro del derecho establecido en la fracción III del artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y entrega al usuario del servicio para que lo realice ante la caja de cobro ubicada en las oficinas del O.D.A.P.A.S.A.
8. El usuario del servicio recibe el ticket de pago y acude a la caja de cobro, responsable del cobro y realiza el pago correspondiente.
9. La cajera o cajero una vez realizado el cobro de los derechos, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.
10. El usuario del servicio acude a la Dirección General y entrega el recibo de pago emitido.
11. La Dirección General informa al usuario del servicio el plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud y entrega el acuse de recibo correspondiente.
12. El usuario del servicio al obtener el acuse de recibo correspondiente espera al día de entrega de la respuesta de su solicitud.
13. La Coordinación de Comercialización con los datos del expediente aperturado verifica el historial de pagos de los derechos de agua municipales y resuelve: ¿existe adeudo por parte del usuario del servicio?
14. De existir adeudo por parte del usuario del servicio, determina el crédito fiscal, informa a la Dirección General refiriendo la



- imposibilidad de otorgar el certificado de pago.
15. El usuario del servicio recibe la respuesta de su solicitud; en este supuesto, se tendrá por terminado el presente procedimiento y se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
 16. La Dirección General del O.D.A.P.A.S.A., de no existir adeudo por parte del usuario del servicio, elabora y recaba firma del Director General en la Constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje.
El contribuyente acusa y recibe Constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	10 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	2 días.					
COSTO:	\$452.56 (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.) que equivale a 4 UMAS con un valor de 113.14 pesos más IVA en caso de requerir factura.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 147 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El solicitante debe ser usuario y estar al corriente en los pagos por los servicios de agua potable y/o drenaje.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control del O.D.A.P.A.S.A. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: (712)1222097, Ext. 1301.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 262 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		

SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.		Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. Abel Aguilar Concepción			
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT. S/N
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00-16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	2400	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. EXT.	No aplica	NO. INT. No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar mi constancia de no adeudo por la prestación del servicio de agua potable y/o drenaje si mi comunidad tiene un Comité Independiente de agua potable?
RESPUESTA:	No es posible ya que, al no ser usuario registrado en el padrón, le correspondería solicitarla en el comité de su localidad.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si tengo mis pagos al corriente, pero mi recibo se extravió ¿Qué puedo hacer para continuar con el trámite de mi constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje?
RESPUESTA:	Solamente tiene que acudir al área de ingresos del O.D.A.P.A.S.A. para que le impriman su historial de pagos y posteriormente proceda con el trámite correspondiente para su constancia.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede aplicar algún descuento en el pago de la constancia de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje por ser persona de la tercera edad?
RESPUESTA:	No es factible ya que únicamente los descuentos se aplican en los pagos por el suministro de los servicios de agua potable y/o drenaje, más no en trámites.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	



Municipio de
Atlacomulco



<p>RESPONSABLE</p> <p>_____</p> <p>L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p> <p>_____</p> <p>C.P. Arturo Correa González Director General del O.D.A.P.A.S.A.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/marzo/2025</p>
---	--	---

